

CS - 85 / 2026

HURLINGHAM, 13/05/2026

VISTO el Estatuto, el Reglamento Interno del Consejo Superior, el Reglamento General de Títulos y Certificados de Estudio (RCS. N° 235/25), RCS. N° 58/18 y 144/25 y RCS. N° 55/17 y 203/25; SSPU. N° 772/25 y SSPU. N° 1118/25 y el Expediente Nro. 388/26 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° del Reglamento General de Títulos y Certificados de Estudios establece que le corresponde a la Secretaría Académica, por intermedio de la Dirección de Títulos, entender en todo lo atinente a la organización, trámite y registros inherentes a la emisión de los títulos que extienda la UNIVERSIDAD.

Que la Secretaría Académica mediante el Expediente Nro. 388/26 tramita las solicitudes de títulos finales de Licenciado/a en Kinesiología y Fisiatría y Licenciado/a en Obstetricia de las

CS - 85 / 2026

carreras de grado Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría y Licenciatura en Obstetricia.

Que manifiesta que los estudiantes solicitantes presentaron el formulario correspondiente a la solicitud de expedición de título, que la Dirección de Títulos ha procedido a admitir, revisar y verificar toda la documentación correspondiente, tal como establece el artículo 7° del Reglamento General de Títulos de la Universidad, expidiéndose favorablemente acerca de la misma y dejando constancia que se encuentra bajo custodia en esa dependencia.

Que solicita al Instituto de Salud Comunitaria se expida sobre el cumplimiento de los requisitos de ingreso y académicos para las carreras de Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría y Licenciatura en Obstetricia, establecidos en las siguientes normativas: RCS. N° 58/18 y 144/25 y RCS. N° 55/17 y 203/25; cuyo reconocimiento oficial y validez nacional fuera otorgado por las SSPU. N° 772/25 y SSPU. N° 1118/25 respectivamente.

Que el Instituto de Salud Comunitaria presta la conformidad correspondiente.

CS - 85 / 2026

Que el Rector remite las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legales y ésta realiza la intervención de su competencia.

Que el Rector lo remite para su tratamiento en la Comisión de Enseñanza atento a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Superior.

Que, reunida la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior, evalúa lo actuado y emite su dictamen favorable.

Que corresponde al Consejo Superior aprobar los Títulos Académicos de Grado y Pregrado según lo establecido en el artículo 9° del Reglamento General de Títulos y Certificaciones de Estudio.

Que en virtud del Artículo 55 del Estatuto de la Universidad, el Rector integrará el Consejo Superior de la Universidad.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, el Reglamento Interno del Consejo Superior, RAU 02/23 y luego de haberse resuelto en reunión del día 13 de mayo de 2026 de este Consejo Superior,

CS - 85 / 2026

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE HURLINGHAM**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por acreditada la finalización de las carreras Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría y Licenciatura en Obstetricia por parte de los estudiantes cuya nómina se detalla en los Anexos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Expídanse los títulos de las personas que figuran en la nómina que se detallan en los Anexos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ANEXO I

Carrera: Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría

CS - 85 / 2026

Título: Licenciado/a en Kinesiología y Fisiatría

Apellido/s	Nombre/s	Número de DNI
CRISTODERO	SOL MILAGROS	41428865
DÍAZ	LUCIANO TOMÁS	42564868
MARTÍNEZ	MELINA LETICIA	38947372
SANTILLÁN MEDINA	LUCAS GONZALO	38695660

ANEXO II**Carrera: Licenciatura en Obstetricia****Título: Licenciado/a en Obstetricia**

Apellido/s	Nombre/s	Número de DNI
CABALLERO	CAMILA YASMIN	40399065

Hoja de firmas